

## PUBLICACIÓN

Por la presente se publica que **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión ordinaria celebrada el día **30-08-2024** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

**“11.- APROBACIÓN DEL LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y LA CONCESIÓN DE LAS BECAS MUNICIPALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO, CURSO 2024/2025. (2024/GPR 01/003888)**

Vista la propuesta presentada por el concejal de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

“D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ, Concejal de Educación y Gobierno Abierto, en función de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2023/3967 de 30 de junio de 2023 y a la vista del informe de la Coordinadora de Educación que cuenta con el Vº Bº del Director General de Educación y que dice textualmente:

“En la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de marzo de 2024, se aprobaron las bases de la convocatoria de subvenciones para la adquisición de libros de texto y material escolar, Fuenbecas 2024-2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-6051-326-48901, y consignado en la autorización de gasto número 2024.2.0018534.000 por importe de 1.200.000,00 €

**Los listados provisionales** se aprobaron en la Junta de Gobierno Local del 17 de Julio de 2024 y se publicaron en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada el mismo día 17 de julio. Los datos cuantificables que se aprobaron fueron los que se especifican a continuación:

Nº de solicitudes realizadas en la aplicación web: .....	10.839
Nº de posibles beneficiarios en la aplicación web: .....	17.126
Nº de solicitudes <b>validadas (con Registro)</b> :.....	9.936
Nº de posibles beneficiarios <b>validados (con Registro)</b> : .....	15.923
Nº de beneficiarios provisionalmente admitidos: .....	10.604
Nº de beneficiarios provisionalmente excluidos: .....	5.319

Los resultados provisionales por grupos son los siguientes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U6SILPQOI32W5AEYX73RX6M	Fecha	30/08/2024 13:40:56	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U6SILPQOI32W5AEYX73RX6M">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U6SILPQOI32W5AEYX73RX6M</a>	Página	1/20	

0. **Grupo A: 2.267 alumnos en total**

Excluidos provisionales: ..... 1.040

Admitidos provisionales: ..... 1.227

Admitidos del grupo A1:..... 312

Admitidos del grupo A2: .....434

Admitidos del grupo A3: .....481

**Grupo B: 10.597 alumnos en total**

Excluidos provisionales: ..... 2.893

Admitidos provisionales: ..... 7.704

Admitidos del grupo B1: ..... 2.481

Admitidos del grupo B2: ..... 2.690

Admitidos del grupo B3: ..... 2.533

**Grupo C: 2.075 alumnos en total**

Excluidos provisionales: ..... 718

Admitidos provisionales:..... 1.357

Admitidos del grupo C1: ..... 400

Admitidos del grupo C2: ..... 506

Admitidos del grupo C3: ..... 451

**Grupo D: 982 alumnos en total**

Excluidos provisionales: ..... 666

Admitidos provisionales:..... 316

Admitidos del grupo D1: ..... 86

Admitidos del grupo D2: ..... 111

Admitidos del grupo D3: ..... 119

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U6SILPQOI32W5AEYX73RX6M	Fecha	30/08/2024 13:40:56	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U6SILPQOI32W5AEYX73RX6M">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U6SILPQOI32W5AEYX73RX6M</a>	Página	2/20	

**SIN GRUPO:** Hay 2 alumnos que no nos han indicado en la solicitud los estudios que van a cursar en 2024-2025, por lo que no se les ha podido asignar grupo.

Por último y resumiendo esta información de manera más gráfica, se aporta el siguiente cuadro informativo:

	<b>TOTAL ALUMNOS SOLICITANTES</b>	<b>TOTAL ADMITIDOS</b>	<b>TOTAL EXCLUIDOS</b>
<b>GRUPO A</b>	2.267	1.227	1.040
<b>GRUPO B</b>	10.597	7.704	2.893
<b>GRUPO C</b>	2.075	1.357	718
<b>GRUPO D</b>	982	316	666
<b>SIN GRUPO</b>	2	0	2
<b>TOTAL</b>	<b>15.923</b>	<b>10.604</b> (66,60% del total de alumnos)	<b>5.319</b> (33,40% del total de alumnos)

Tal y como se establece en el punto 10 de la presente convocatoria (Concesión definitiva), a la vista de las reclamaciones y documentación presentada por los solicitantes, de los criterios de valoración fijados por la Comisión de Valoración y tras comprobar la veracidad de los datos y haber supervisado todo el procedimiento, la Concejalía de Educación emite el presente informe técnico en el que se da cuenta de todo el proceso.

### **RECLAMACIONES**

Durante los 10 días hábiles establecidos como **periodo de reclamaciones**, según se recoge en las bases de la presente convocatoria, y que han comprendido **desde el 18 al julio al 1 de agosto de 2024** (ambos inclusive), se habilitó un espacio físico (en la antigua sala de publicaciones del Ayuntamiento), al que se accedía con cita previa, para entregar las reclamaciones de forma presencial. Asimismo, se creó una aplicación en la página web del Ayuntamiento en la que se podía realizar la reclamación y adjuntar la documentación precisa de manera telemática, autenticándose los solicitantes de beca con el código AFUBEC2024 que aparecía en su solicitud de este año.

#### **0. Reclamaciones cuantificadas según el procedimiento de entrega de las mismas:**

0. **Reclamaciones presenciales:** 616 solicitudes que afectan a 915 alumnos y se han registrado con numeración correlativa desde la R/0001 a la R/0622. Hay 4 solicitantes que han presentado dos reclamaciones presenciales cada uno.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U6SILPQOI32W5AEYX73RX6M	Fecha	30/08/2024 13:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U6SILPQOI32W5AEYX73RX6M">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U6SILPQOI32W5AEYX73RX6M</a>	Página	3/20



Registro24	Reclamación Presencial
11/0118	R/0010-R/0189
11/0760	R/0305-R/0408
9/0302-11/0936	R/0012-R/0153
RG24/188 (RECLAM)	R/0448-R/0486

Y dos números de registro que se han emitido pero las solicitudes correspondientes no se han escaneado correctamente y sus carpetas están vacías, son la R/0060 y la R/0169.

0. **Reclamaciones entregadas a través de Registro General o sede electrónica: 21** solicitudes que afectan a **27** alumnos y se han registrado con numeración correlativa desde la RRG24/001 a la RRG24/022.

El RRG24/19 corresponde a una ciudadana que no ha entregado solicitud de beca en la campaña 2024-2025.

- 1) **Reclamaciones telemáticas: 808** solicitudes que afectan a **1063** alumnos y se han registrado con numeración correlativa desde la RT/0001 a la RT/1086.

Hay 203 personas (384 alumnos afectados), que han hecho más de una reclamación telemática y 65 solicitantes (91 alumnos afectados) que han realizado varios tipos de reclamación:

- 56 (79 alumnos afectados), telemática y presencial
- 9 (12 alumnos afectados), telemática y por Registro General.

- También se han **revisado de oficio** algunas solicitudes por las causas que se detallan en el Acta de la Comisión de Valoración y esto ha afectado a los resultados definitivos.

0. **Resumen de las RECLAMACIONES presentadas:**

	Nº solicitudes	Nº alumnos
Reclamaciones Presenciales	616	915
Reclamaciones entregadas en Registro General o la sede electrónica	21	27

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U6SILPQOI32W5AEYX73RX6M	Fecha	30/08/2024 13:40:56	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U6SILPQOI32W5AEYX73RX6M	Página	4/20	



Reclamaciones Telemáticas	808	1063
Presenciales y Telemáticas a la vez	56(*)	79(*)
Presenciales y de Registro General a la vez	0	0
Telemáticas y de Registro General a la vez	9(*)	12(*)
<b>TOTALES</b>	<b>1380</b>	<b>1914</b>

(\*) Este valor hay que restarlo porque se ha incluido dos veces, ya que al ser reclamaciones que se han entregado de más de una forma, aparecen totalizadas en cada una de dichos modelos de recogida (presencial. Telemático o por Registro General).

Se incorpora al expediente “Anexo I: Listado de Alumno Admitidos y Excluidos en Reclamaciones”

#### 0. Confirmación de la escolarización

Previo a la publicación de los listados provisionales, se comprobó si los alumnos para los que se solicita la beca, estaban o no matriculados para cursar estudios en 2024-2025 (esta comprobación solo es posible realizarla de oficio en los centros educativos de Fuenlabrada), para lo cual se envió un listado en formato EXCEL con todos los posibles beneficiarios de beca a cada uno de los centros, listado que nos remitieron con dicha información entre los meses de junio-julio. Algunos de estos centros educativos han enviado varios archivos Excel actualizando los datos en función de las nuevas matriculaciones que se iban produciendo.

Toda esta información se ha ido incluyendo en el campo de la base de datos denominado “Escolarizado\_2024”, siendo el resultado del cruce de datos con los centros educativos de Fuenlabrada el siguiente:

	GRUPO A	GRUPO B	GRUPO C	GRUPO D	SIN INFORMACION	TOTALES
Alumnos cuya escolarización se ha confirmado	1698	10313	2021	378		14410
Alumnos cuya escolarización está SIN CONFIRMAR	559	301	59	602	1	1522
<b>TOTALES</b>	<b>2257</b>	<b>10614</b>	<b>2080</b>	<b>980</b>	<b>1</b>	<b>15932</b>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U6SILPQOI32W5AEYX73RX6M	Fecha	30/08/2024 13:40:56	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U6SILPQOI32W5AEYX73RX6M">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U6SILPQOI32W5AEYX73RX6M</a>	Página	5/20	

También se ha rectificado el grupo asignado a varios alumnos por haberse detectado errores relativos a la etapa que van a cursar en 2024-2025, en unos casos por el certificado que han aportado en reclamaciones y en otros porque se ha revisado de oficio:

Registro24	Cambio de grupo	de Reclamación presencial	Reclamación telemática	Revisado de oficio	Nombre alumno
1/1025	De C2 a B2		RT/765		HECTOR
1/1489	De A3 a B3	R/0366			HECTOR
1/2306	De D a A		RT/907		CRISTINA
1/2995-RG/0038	De B a A2		RT/201		DULCE
1/6467	De C a B			De oficio-grupo	MARTINA
1/6556	De A2 a B2		RT/830		ALEJANDRO
10/0961	De D1 a C1			De oficio-grupo	MARIA
11/0019	De A a B1	R/0229			PRESLEY
11/0724	De D1 a A	R/0205	RT/468		DAVID
11/0837	De D a A	R/0510			TANIA
11/0950	De D a A		RT/832-RT/864		ANDREA
12/0427	De B1 a C1			De oficio-grupo	SAMUEL DAVID
12/0759	De B1 a C1			De oficio-grupo	AYOUB
12/0759	De B1 a C1			De oficio-grupo	JASIN

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U6SILPQOI32W5AEYX73RX6M	Fecha	30/08/2024 13:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U6SILPQOI32W5AEYX73RX6M">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U6SILPQOI32W5AEYX73RX6M</a>	Página	6/20



8V/0295	De A1 a B1			De oficio- grupo	MARCOS
9/0393	De A a B1	R/0251			CRISTOFER
9/0931	De B a C1	R/0614			WINIFRED IWINOSA
RG24/276	De C3 a B3			De oficio- grupo	SAMUEL

- **Cruce deudas OTAF**

Una vez revisada la escolarización de todos los alumnos, se cruzaron los datos con la **Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF)** el 12 de agosto de 2024 y el resultado es:

1. 77 solicitantes de beca (116 alumnos afectados), que estaban admitidos provisionalmente, han sido excluidos por no estar al corriente de pago con el Ayuntamiento, uno de los cuales también ha sido excluido por no tener la escolarización confirmada.

- **Resultado de las Reclamaciones**

Tras estas verificaciones, se ha procedido a la baremación de las RECLAMACIONES recogidas y los resultados cuantificables son los siguientes:

**Nº total de reclamaciones presentadas ..... 1.380**

**Nº total de posibles beneficiarios de dichas reclamaciones..... 1.914**

**Nº de beneficiarios admitidos en reclamaciones ..... 1.132**

**Nº de beneficiarios excluidos en reclamaciones..... 782**

La distribución de los alumnos admitidos y excluidos en reclamaciones por grupos es la siguiente:

	GRUPO	ALUMNOS		GRUPO	ALUMNOS
<b>ADMITIDO</b>	A1	57	<b>EXCLUID</b>	A	241

□

S		OS			
	A2	77			
	A3	54			
	B1	271			
	B2	240		B	229
	B3	167			
	C1	59			
	C2	61		C	55
	C3	41			
	D1	26			
	D2	41		D	257
	D3	38			
<b>TOTAL</b>		<b>1132</b>			<b>782</b>
					<b>1914</b>

En los alumnos admitidos, el número de ellos que ha cambiado de tramo de beca tras sumarle los puntos de la discapacidad son los que se indican en la tabla adjunta:

GRUPOS	CAMBIOS DE TRAMO	TOTAL
GRUPO A	Del A3 al A2	3
	Del A2 al A1	5
GRUPO B	Del B3 al B2	12
	Del B2 al B1	16
GRUPO C	Del C3 al C2	1
	Del C2 al C1	2
GRUPO D	Del D3 al D2	2
	Del D2 al D1	3

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U6SILPQOI32W5AEYX73RX6M	Fecha	30/08/2024 13:40:56	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U6SILPQOI32W5AEYX73RX6M">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U6SILPQOI32W5AEYX73RX6M</a>	Página	8/20	



Las **causas de exclusión de los posibles beneficiarios tras el periodo de reclamaciones** son las que se especifican a continuación:

<b>CAUSAS DE EXCLUSIÓN</b>	<b>GRUPO A</b>	<b>GRUPO B</b>	<b>GRUPO C</b>	<b>GRUPO D</b>	<b>TOTALES</b>
Falta firma del padre (y otras causas)	1	3	0	0	4
Falta firma de la madre (y otras causas)	0	0	1	0	1
Falta firma del alumno mayor de edad (y otras causas)	11	2	0	2	15
Falta documentación familiar (y otras causas)	4	14	7	3	28
No acredita adecuadamente el régimen de parentalidad (y otras causas)	5	22	6	2	35
Falta documentación económica del padre (y otras causas)	1	12	4	0	17
Falta documentación económica de la madre (y otras causas)	4	15	5	0	24
No cumple los requisitos económicos de la convocatoria (y otras causas)	15	53	11	8	87
Informe negativo de la OTAF (y otras causas)	5	12	2	0	19
Informe negativo de Padrón (y otras causas)	3	24	8	1	36
No se ha podido comprobar su escolarización (y otras causas)	207	68	15	232	522
Falta documentación económica del alumno mayor de edad (y otras causas)	0	0	0	0	0
Falta documentación económica del hermano mayor de edad (y otras causas)	0	0	0	0	0

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U6SILPQOI32W5AEYX73RX6M	Fecha	30/08/2024 13:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7U6SILPQOI32W5AEYX73RX6M">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7U6SILPQOI32W5AEYX73RX6M</a>	Página	9/20



causas)					
<i>Etapas educativas no comprendidas en las bases de la convocatoria (y otras causas)</i>	0	0	0	0	0
<i>Falta de documentación económica del cónyuge (emancipado)</i>	0	0	0	0	0
<i>Falta de justificación de la independencia familiar (Emancipados/escrituras)</i>	0	0	0	2	2
<i>Renuncia a la beca</i>	5	14	2	20	41
<i>Solicitud realizada fuera de plazo</i>	0	0	0	0	0
<i>Irregularidades en la solicitud</i>	0	0	1	0	1
<i>Solicitud duplicada</i>	0	1	1	0	2
<i>El solicitante no tiene la custodia del alumno o no está debidamente justificada.</i>	1	8	0	1	10
<i>Faltas de escolarización (absentistas)</i>	0	1	0	0	1
<i>Carga lectiva menor al 50%</i>	2	0	0	0	2
<i>Presenta documentación sin autorización de los solicitantes</i>	1	0	0	0	1

### **RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA CAMPAÑA DE BECAS 2024-2025**

Una vez tenida en cuenta la información proveniente de las reclamaciones y hechos los cambios pertinentes, los resultados cuantificables de la presente convocatoria de Becas son los siguientes:

Nº de solicitudes realizadas en la aplicación web: ..... 10.839

Nº de posibles beneficiarios en la aplicación web: ..... 17.126

Nº de solicitudes **validadas (con Registro)**: ..... 9.942(\*)

Nº de posibles beneficiarios **validados (con Registro)**: ..... 15.932(\*)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U6SILPQOI32W5AEYX73RX6M	Fecha	30/08/2024 13:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U6SILPQOI32W5AEYX73RX6M">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U6SILPQOI32W5AEYX73RX6M</a>	Página	10/20



Nº de beneficiarios admitidos: ..... 11.564

Nº de beneficiarios excluidos: ..... 4.368

(\*) Como se analiza en el acta de valoración que se adjunta al expediente, se ha incrementado el número de solicitudes y posibles beneficiarios con registro en 6 y 9 respectivamente, en relación a los datos aportados en el expediente de concesión provisional.

0. **Resultados definitivos por grupos**

**Grupo A: 2.257 alumnos en total**

Excluidos:..... 895

Admitidos: ..... 1.362

Admitidos del grupo A1:..... 348

Admitidos del grupo A2: .....496

Admitidos del grupo A3: .....518

**Grupo B: 10.614 alumnos en total**

Excluidos: ..... 2.256

Admitidos: ..... 8.358

Admitidos del grupo B1: ..... 2.744

Admitidos del grupo B2: ..... 2.918

Admitidos del grupo B3: ..... 2.696

**Grupo C: 2.080 alumnos en total**

Excluidos: ..... 561

Admitidos:..... 1.519

Admitidos del grupo C1: ..... 461

Admitidos del grupo C2: ..... 574

Admitidos del grupo C3: ..... 484

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U6SILPQOI32W5AEYX73RX6M	Fecha	30/08/2024 13:40:56	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U6SILPQOI32W5AEYX73RX6M">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U6SILPQOI32W5AEYX73RX6M</a>	Página	11/20	

**Grupo D: 980 alumnos en total**

Excluidos: ..... 655

Admitidos: ..... 325

Admitidos del grupo D1: ..... 83

Admitidos del grupo D2: ..... 123

Admitidos del grupo D3: ..... 119

**Sin grupo: 1 alumno**

Excluidos: ..... 1

Admitidos: ..... 0

En los alumnos admitidos, el número de ellos que ha cambiado de tramo de beca tras sumarle los puntos de la discapacidad son los que se indican en la tabla adjunta:

GRUPOS	CAMBIOS DE TRAMO	TOTAL
GRUPO A	Del A3 al A1	2
	Del A3 al A2	13
	Del A2 al A1	24
GRUPO B	Del B3 al B1	12
	Del B3 al B2	196
	Del B2 al B1	262
GRUPO C	Del C3 al C1	1
	Del C3 al C2	23
	Del C2 al C1	41
GRUPO D	Del D3 al D2	5
	Del D2 al D1	7

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U6SILPQOI32W5AEYX73RX6M	Fecha	30/08/2024 13:40:56	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U6SILPQOI32W5AEYX73RX6M	Página	12/20	

Por último y resumiendo esta información de manera más gráfica, se aporta el siguiente cuadro informativo:

	<b>TOTAL ALUMNOS SOLICITANTES</b>	<b>TOTAL ADMITIDOS</b>	<b>TOTAL EXCLUIDOS</b>
<b>GRUPO A</b>	2.257	1.362	895
<b>GRUPO B</b>	10.614	8.358	2.256
<b>GRUPO C</b>	2.080	1.519	561
<b>GRUPO D</b>	980	325	655
<b>SIN GRUPO</b>	1		1
<b>TOTAL</b>	<b>15932</b>	<b>11.564</b> (72,58% del total de alumnos)	<b>4.368</b> (27,42% del total de alumnos)

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)  
www.ayto-fuenlabrada.es

Se incorpora al expediente “Anexo II: Listados definitivos de alumnos admitidos y excluidos” donde se relaciona a cada beneficiario con la cuantía económica de la beca que le corresponde o, en su defecto, las causas de su exclusión.

Las **causas de exclusión del total de los posibles beneficiarios de esta convocatoria de becas 2024-2025** son las siguientes (algunos solicitantes tienen varias causas de exclusión):

<b>CAUSAS DE EXCLUSION</b>	<b>GRUPO A</b>	<b>GRUPO B</b>	<b>GRUPO C</b>	<b>GRUPO D</b>	<b>TOTALES</b>
Falta firma del padre (y otras causas)	12	48	17	3	<b>80</b>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U6SILPQOI32W5AEYX73RX6M	Fecha	30/08/2024 13:40:56	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U6SILPQOI32W5AEYX73RX6M">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U6SILPQOI32W5AEYX73RX6M</a>	Página	13/20	



Falta firma de la madre (y otras causas)	6	35	12	3	<b>56</b>
Falta firma del alumno mayor de edad (y otras causas)	79	6	0	47	<b>132</b>
Falta documentación familiar (y otras causas)	60	242	68	24	<b>394</b>
No acredita adecuadamente el régimen de parentalidad (y otras causas)	26	168	48	10	<b>252</b>
Falta documentación económica del padre (y otras causas)	12	86	33	3	<b>134</b>
Falta documentación económica de la madre (y otras causas)	16	111	30	2	<b>159</b>
No cumple los requisitos económicos de la convocatoria (y otras causas)	226	985	202	73	<b>1486</b>
Informe negativo de la OTAF (y otras causas)	84	546	154	33	<b>817</b>
Informe negativo de Padrón (y otras causas)	36	218	92	11	<b>357</b>
No se ha podido comprobar su escolarización (y otras causas)	559	301	59	602	<b>1522+1(*)</b>
Falta documentación económica del alumno mayor de edad (y otras causas)	2	1	0	5	<b>8</b>
Falta documentación económica del hermano mayor de edad (y otras causas)	2	4	0	1	<b>7</b>
Etapa educativa no comprendida en las bases de la convocatoria (y otras causas)	0	0	0	0	<b>0</b>
Falta documentación económica del cónyuge (emancipado)	0	1	0	0	<b>1</b>
Falta justificar la independencia familiar	0	0	0	3	<b>3</b>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U6SILPQOI32W5AEYX73RX6M	Fecha	30/08/2024 13:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U6SILPQOI32W5AEYX73RX6M">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U6SILPQOI32W5AEYX73RX6M</a>	Página	14/20



(Emancipados/escrituras)					
Renuncia a la beca	5	17	2	21	<b>45(**)</b>
Solicitud realizada fuera de plazo	0	0	0	0	<b>0</b>
Irregularidades en la solicitud	1	0	2	0	<b>3</b>
Solicitud duplicada	6	28	6	2	<b>42</b>
El solicitante no tiene la custodia del alumno o no está debidamente justificada y otras causas	7	39	1	3	<b>50</b>
Faltas de escolarización (absentistas) y otras causas	1	11	0	0	<b>12(***)</b>
Carga lectiva menor del 50%	2	0	0	0	<b>2</b>
Presenta documentación sin autorización de los solicitantes	1	0	0	0	<b>1</b>

(\*) 1 alumno sin información de los estudios que va a cursar en 2024-2025

(\*\*) En el caso de los alumnos que renuncian a la concesión de la beca, se ha optado por poner en el listado solo ésta como causa de su exclusión, tanto en los listados provisionales como en los definitivos, aunque se pueden conocer el resto de causas (en caso de haberlas) a través del campo de la base de datos denominado "código definitivo" y de la interpretación de la numeración que allí aparece a través de la hoja de códigos de baremación que se adjunta al expediente.

Las renunciaciones se han hecho, 4 en el periodo de entrega de solicitudes y 41 a través de una reclamación y la relación de alumnos que han renunciado a la concesión de la puede consultarse en el acta de la comisión de valoración.

(\*\*\*) El alumnado absentista queda pendiente de una nueva revisión a cargo de la Mesa Local de Absentismo Escolar que se realizará en los meses de octubre-noviembre de 2024.

Los alumnos que han sido admitidos de forma definitiva cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención, como así se ha constatado a través de los diversos cruces de información que se han realizado a través de la Plataforma de Intermediación de Datos, los centros educativos del Municipio, así como la Oficina Tributaria y el Padrón de Habitantes del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Se ha podido conceder el importe máximo establecido sin tener que realizar ninguno de los ajustes presupuestarios previstos en la convocatoria, y el cálculo del coste

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U6SILPQOI32W5AEYX73RX6M	Fecha	30/08/2024 13:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U6SILPQOI32W5AEYX73RX6M">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U6SILPQOI32W5AEYX73RX6M</a>	Página	15/20





de las becas de estos **11.564 alumnos admitidos**, que se ha realizado teniendo en cuenta el importe máximo de beca en cada uno de los grupos, que ascendería a **1.040.970,00 €** distribuidos según se especifica a continuación:

GRUPO	CUANTÍA ECONÓMICA	BENEFICIARIOS	TOTAL EUROS
A1	122,00 €	348	42.456,00 €
A2	107,00 €	496	53.072,00 €
A3	92,00 €	518	47.656,00 €
B1	97,00 €	2744	266.168,00 €
B2	82,00 €	2918	239.276,00 €
B3	71,00 €	2696	191.416,00 €
C1	66,00 €	461	30.426,00 €
C2	59,00 €	574	33.866,00 €
C3	51,00 €	484	24.684,00 €
D1	400,00 €	83	33.200,00 €
D2	350,00 €	123	43.050,00 €
D3	300,00 €	119	35.700,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>11.564</b>	<b>1.040.970,00 €</b>

No se ha procedido a la conclusión total de la convocatoria de becas dado que hay 1.179 alumnos que no han podido ser valorados por estar "Pendientes de aportar el certificado de escolarización de centro educativo para el curso 2024-2025", o por tener expediente abierto en la Mesa Local de Absentismo. La distribución de estos alumnos es la siguiente:

Sólo alumnos pendientes de aportar certificado escolar	1.173
Sólo alumnos absentistas	4
Alumnos que deben aportar el certificado y además son absentistas	2
<b>TOTAL</b>	<b>1.179</b>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U6SILPQOI32W5AEYX73RX6M	Fecha	30/08/2024 13:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U6SILPQOI32W5AEYX73RX6M">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U6SILPQOI32W5AEYX73RX6M</a>	Página	16/20





Para confirmar la matriculación de todos estos posibles beneficiarios, se habilitará un plazo de 10 días a finales del mes de septiembre o principios de octubre de 2024 en el que los interesados deberán presentar un certificado original de escolarización para el curso 2024-2025 o en el caso de alumnos que estudien en un centro educativo de Fuenlabrada solo deberán indicar el nombre de dicho Centro a través de una instancia general para que, desde la Concejalía de Educación se realicen las comprobaciones y de este modo poder hacer efectiva la concesión de la beca.

En el caso del alumnado absentista, según se especifica en las bases de la convocatoria en el punto 12, se procederá a consultar con la Mesa Local de Absentismo del Ayuntamiento de Fuenlabrada la situación de cada uno de los alumnos en el mes de octubre y, a partir de la resolución de esta se procederá a admitirlos o excluirlos definitivamente.

El cálculo del coste de las becas de estos 1.179 alumnos (Pendientes del certificado de escolarización y Absentistas) se ha realizado teniendo en cuenta el importe máximo de beca en cada uno de los grupos, según se especifica a continuación:

GRUPO	CUANTÍA ECONÓMICA	BENEFICIARIOS	TOTAL EUROS
A1	122,00 €	137	16.714,00 €
A2	107,00 €	154	16.478,00 €
A3	92,00 €	139	12.788,00 €
B1	97,00 €	94	9.118,00 €
B2	82,00 €	85	6.970,00 €
B3	71,00 €	62	4.402,00 €
C1	66,00 €	17	1.122,00 €
C2	59,00 €	11	649,00 €
C3	51,00 €	11	561,00 €
D1	400,00 €	118	47.200,00 €
D2	350,00 €	168	58.800,00 €
D3	300,00 €	182	54.600,00 €
<b>SIN GRUPO</b>		1	0,00 €
<b>TOTAL de alumnos Pendientes de entregar certificado escolar y alumnado absentista</b>		<b>1179</b>	<b>229.402,00 €</b>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U6SILPQOI32W5AEYX73RX6M	Fecha	30/08/2024 13:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U6SILPQOI32W5AEYX73RX6M">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U6SILPQOI32W5AEYX73RX6M</a>	Página	17/20



Teniendo en cuenta el importe total adjudicado a los admitidos definitivos, que asciende a **1.040.970,00 €** y la previsión máxima de gasto de los alumnos que han quedado pendientes de aportar el certificado escolar o de revisar su expediente por parte de la Mesa de Absentismo Local, que es de **229.402 €**, el gasto total estimado sería de **1.270.372,00 €**, por lo que por lo que , para poder dar cobertura a todos los posibles beneficiarios, es necesario ampliar la autorización de gasto y el RC que se aprobó en la Junta de Gobierno Local del 15 de marzo de 2024, y que ascendía a 1.200.000,00 €.

Los anexos que forman parte de este expediente son los siguientes:

1. Anexo I: Listado de alumnos admitidos y excluidos en reclamaciones”
2. Anexo II: “Listado definitivo de alumnos admitidos y excluidos “
3. Anexo III: “Listado del alumnado pendiente de aportar el certificado de escolarización y Alumnado Absentista”

Desde esta Concejalía de Educación, se informa que se ha supervisado en todo momento el procedimiento y se ha comprobado la veracidad de los datos que forman parte del expediente.”

Por tanto, de acuerdo con la información de la cual se dispone, los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones. Y queda acreditado que todos los beneficiarios propuestos se encuentran al corriente con las obligaciones tributarias (OTAF) motivo por el que propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

#### ACUERDOS:

**PRIMERO:** Aprobar el incremento de la Autorización de gasto nº 2024.2.0018534.000 en 70.372,00 € con cargo a la Retención de Crédito Nº 2024.2.0012786.001 y a la aplicación presupuestaria 6051-326-48901 para ampliar la aportación económica inicial de 1.200.000,00 € a fin de dar cobertura al coste de las becas solicitadas para los alumnos pendientes de entregar certificado escolar y alumnado absentistas, que tendrá lugar en la fase siguiente de la presente convocatoria.

**SEGUNDO.** Aprobar con carácter definitivo la lista de admitidos y excluidos para la concesión de Becas Municipales para la Adquisición de Libros de Texto y Material escolar para el curso 2024-2025 (Anexo II del presente expediente) y publicarla en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el período establecido en las bases, y dejar en suspenso temporal a los posibles beneficiarios que deben confirmar el centro educativo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U6SILPQOI32W5AEYX73RX6M	Fecha	30/08/2024 13:40:56	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U6SILPQOI32W5AEYX73RX6M">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U6SILPQOI32W5AEYX73RX6M</a>	Página	18/20	

en el que van a escolarizarse en el próximo curso para poder hacer efectiva la concesión de la beca.

**TERCERO.** Aprobar la concesión del importe máximo establecido para cada grupo de beneficiarios (A, B, C y D), por un importe total de **1.040.970,00 €** según resumen al pie:

GRUPO	CUANTÍA ECONÓMICA	BENEFICIARIOS	TOTAL EUROS
A1	122,00 €	348	42.456,00 €
A2	107,00 €	496	53.072,00 €
A3	92,00 €	518	47.656,00 €
B1	97,00 €	2744	266.168,00 €
B2	82,00 €	2918	239.276,00 €
B3	71,00 €	2696	191.416,00 €
C1	66,00 €	461	30.426,00 €
C2	59,00 €	574	33.866,00 €
C3	51,00 €	484	24.684,00 €
D1	400,00 €	83	33.200,00 €
D2	350,00 €	123	43.050,00 €
D3	300,00 €	119	35.700,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>11.564</b>	<b>1.040.970,00 €</b>

**CUARTO.** Aprobar la Disposición del gasto y Reconocimiento de la Obligación por importe total de **1.040.970,00 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 6051-326-48901 (Autorización de gasto 2024.2.0018534.000). El saldo restante en dicha Autorización, por importe de 229.402,00 € quedará reservado para la ejecución de la siguiente fase de la presente Convocatoria, regulada en su artículo 11.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Este acto agota la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer, a su elección, alguno de los siguientes recursos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U6SILPQOI32W5AEYX73RX6M	Fecha	30/08/2024 13:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U6SILPQOI32W5AEYX73RX6M">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U6SILPQOI32W5AEYX73RX6M</a>	Página	19/20



a) Recurso reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, si, transcurrido un mes contado desde el día siguiente al de su interposición, no se notifica la resolución del recurso. Si se opta por presentar este recurso de reposición, contra la resolución del mismo se podrá presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se haya producido el acto presunto de desestimación del recurso por silencio administrativo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se hubiera interpuesto el recurso de reposición previsto en el apartado anterior, no se podrá interponer este recurso hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

#### TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**Fdo.: D. Eulalio Ávila Cano**  
(Firmado electrónicamente con  
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U6SILPQOI32W5AEYX73RX6M	Fecha	30/08/2024 13:40:56	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U6SILPQOI32W5AEYX73RX6M">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U6SILPQOI32W5AEYX73RX6M</a>	Página	20/20	